



Resolución Directoral Regional

Nº 0364 -2019-GRSM-DRE

Moyobamba, 20 MAR. 2019

VISTO: El expediente N° 02192508, que contiene el Informe N°04-2019-GRSM-DRE/DO/ACCESO/LPDZ, de fecha 18 de enero de 2019, en la cual se informa la necesidad de plazas docentes en las unidades de atención del nivel secundaria en el marco del PP 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular; en un total de treinta y tres (33) folios útiles; y

CONSIDERANDO:



De conformidad, con el Artículo 3° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.



De acuerdo con, el Artículo 131° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, "La creación de una institución pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio".

Que, en el Marco del Programa Presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular" para el funcionamiento de los nuevos servicios educativos se debe gestionar las condiciones que permitan disponer de la capacidad instalada y las plazas docentes necesarias.

Que, a través del estudio de oferta y demanda educativa se ha logrado determinar la Alternativa 1a Creación de una Institución Educativa donde exista una demanda efectiva igual o mayor a 40 adolescentes de 12 a 16 años correspondientes a dos grados o dos secciones del mismo grado. Para la creación de la nueva Institución Educativa se debe garantizar la existencia de terreno propio o donado a nombre del Ministerio de Educación.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



Resolución Directoral Regional

Nº 0364 -2019-GRSM-DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR Instituciones Educativas del Nivel Secundaria para la atención de adolescentes de 12 a 16 años de edad a partir del año lectivo, con la Alternativa 1a considerada en el anexo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Instituciones Educativas, e iniciar las acciones administrativas, a cargo de los especialistas responsables, a fin de solicitar los códigos modulares respectivos para las Instituciones indicadas en el anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO.- COBERTURAR, la atención del servicio educativo con plazas de personal docente nombrado y/o plazas vacantes excedentes y/o bolsa de horas provenientes del proceso de racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local, por necesidad del servicio, o por disponibilidad presupuestal en función con las metas de atención progresiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JOVR/DRE
EASMD/O

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 27 MAR 2019

Lindsaura Arista Valtierra
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lt. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

Anexo 01: Nuevas IIEE Nivel Secundaria

Resolución Directoral Regional N° 0364- 2019-GRSM-DRE

UNIDAD EJECUTORA	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	LOCALIDAD	DIRECCION	NOMBRE / NUMERO DE LA IE	N° DE GRADOS	TIPO DE GESTION
301-Educación Bajo Mayo	San Martín	San Martín	La Banda de Shilcayo	Ciudad Satélite	AA. VV. Ciudad Satélite	Jr. Los Ángeles S/N	1360	2	Pública - Sector Educación
301-Educación Bajo Mayo	San Martín	San Martín	Sauce	8 de Julio	AA. HH. 8 de Julio	Av. Leticia S/N	1361	2	Pública - Sector Educación
305-Educación Lamas	Lamas	Lamas	Pinto Recodo	Chumbaquihu	Caserío Chumbaquihu	Casería Chumbaquihu	1362	3	Pública - Sector Educación



